

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscríbese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-to, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 56

Minas.—Anuncios

Examinado el expediente promovido por D. José Mangrané Nolla, vecino de Reus, pidiendo cuarenta y dos pertenencias de mineral de hierro con el título de «Santa Raimunda», en el término de la Selva, partida «Camí vell de Alcover á Chamalech» y tierras de D. José Roger Barrufet.

Resolviendo que hecho el oportuno depósito, á los efectos del registro, publicada la pretensión del recurrente, formuló D. José Roger Barrufet oposición alegando que no posee finca de tal extensión en el punto mencionado y que tampoco posee finca alguna con

casas de campo; contestando el señor Mangrané que la finca de que se trata es de la esposa del opositor, D.ª María Vallvé, que la costumbre es dar el nombre de las fincas que pertenecen á éstas á sus maridos respectivos, pues son los que las administran y que la expresada finca ya del Sr. Barrufet ó de su esposa tiene una casa de campo; así también que el opositor D. José Roger Barrufet ha pedido en el mismo terreno doce pertenencias de mineral de manganeso con el nombre de «Virgen de la Piedad», al objeto de burlar el derecho del que contesta, puesto que la petición del Roger es muy posterior á la de la «Santa Raimunda».

Considerando que el registro del Sr. Mangrané reune las condiciones de la ley, habiéndose cumplido con los requisitos que la misma señala para que tenga fuerza legal:

Considerando que los detalles de sí le pertenecen ó no las tierras en donde se desean adquirir dichas pertenencias, así como si procede ó no el segundo registro, podrán ser determinados al practicarse el oportuno reconocimiento y demarcación por el personal facultativo:

Vistos los artículos 23 y 24 de la ley de Minas, oída la Comisión provincial y la Jefatura de Minas de este Distrito, he tenido á bien con fecha 27 del pasado Diciembre desestimar la dicha oposición del Sr. Roger Barrufet, decretando la prosecución del expediente de registro de la mina «Santa Raimunda» á favor de D. José Mangrané Nolla, sin perjuicio de los derechos del propietario, los cuales podrán alegar y hacer efectivos á su debido tiempo.

Lo que hago público á los efectos de la ley y para conocimiento de quienes pueda interesar.

Tarragona 7 de Enero de 1902.— El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 57

La Sociedad «Galenas Blendas y Calaminas», domiciliada en Barcelona, ha acudido á este Gobierno con instancia de 20 del pasado Diciembre haciendo renuncia de 142 pertenencias de las 180 de plomo que tenía concedidas para la mina «Dolores», (número 114), sita en el término municipal de Vimbodí, reteniendo para dicha mina 38 pertenencias; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Ingeniero

Jefe de Minas, con fecha 30 del citado mes, he tenido á bien admitir la renuncia hecha de las 142 pertenencias, declarando franco y registrable el terreno que las mismas comprenden.

De las 38 pertenencias que desde hoy formarán la mina «Dolores», (número 114), aquella Sociedad verifica su designación en la siguiente forma:

Se tomará por punto de partida el primitivo y se colocará la 1.ª estaca; desde este punto y en dirección E. se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta con 400 metros al N. la 3.ª; desde ésta en dirección O. 1.200 la 4.ª; desde ésta en dirección S. 300 la 5.ª; desde ésta en dirección E. 1.000 la 6.ª, y desde ésta á 100 metros en dirección S. se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de un polígono cuya superficie horizontal es de 380.000 metros cuadrados ó sean las 38 pertenencias de plomo que la Sociedad se reserva para la mina «Dolores», (número 114).

Lo que hago público á los efectos de la ley y para conocimiento de quienes pueda interesar.

Tarragona 7 de Enero de 1902.— El Gobernador, Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 58

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Sección de Propiedades

Relación de las fincas desamortizables que han sido adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de fecha 31 de Diciembre de 1901.

Número del inventario	Clase de las fincas	Situación	Procedencia	Fecha de la subasta	Nombre del rematante	Cantidad por la que fué adjudicada
						Pesetas Cs.
1607	Rústica.	Miravet.	Propios.	6 Septiembre de 1901.	Joaquín Borrás Claramunt.	305
1608	Idem.	Mora de Ebro.	Idem.	6 » »	Francisco Roselló Roig.	252

Tarragona 2 de Enero de 1902.—El Jefe de la Sección, P. I., Fernando Vendrell y Ferrer.

Núm. 59

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de la Marca

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por medio del presente

edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á tres años, comenzando en 1.º del próximo mes de Enero de

1902, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de once á doce del día que haga diez no festivos, á contar del en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Si esta primera subasta quedare desierta, se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado la primera, en el mismo local

y hora, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y por término de un año.

Si también esta quedare desierta, se anuncia desde ahora la primera subasta con venta exclusiva sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente al que corresponde al grupo de carnes frescas y saladas, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado y quedado desierta dicha segunda subasta, que deberá celebrarse en el mismo local y hora que las anteriores y también bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto.

Si tampoco esta diere resultado se anuncia la segunda también con venta á la exclusiva por término de un año, bajo el tipo consignado en el pliego de condiciones pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la primera y se celebrará en el mismo local y hora que las anteriores.

Y, finalmente, si tampoco esta tuviere lugar se anuncia una tercera y última, también con venta á la exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo que sirvió para las otras, pero admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar en el mismo local y hora que las otras el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la segunda.

Lo que se hace público para las personas á quienes interesa.

Montbrío de la Marca 4 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, José Tarragó.

Núm. 60

Aprobado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este término municipal para el año 1902, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días.

Montbrío de la Marca 5 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, P. O., José Panadés, Secretario accidental.

Núm. 61

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal para el año 1902, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Montbrío de la Marca 8 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, José Tarragó.

Núm. 62

Don Francisco Arasa Baiges, Alcalde constitucional de Santa Bárbara,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 3.289.29 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1902, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en este Boletín oficial de la provincia conforme se halla prevenido.

Santa Bárbara 3 de Enero de 1902.—Francisco Arasa.

Núm. 63

Don Sebastián Tarragó Fabregat, Alcalde constitucional de Conesa,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.283.26 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Conesa 31 de Diciembre de 1901.—Sebastián Tarragó.

Núm. 64

Don Bernardo Baldrich Mestre, Alcalde constitucional de Morell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.008.57 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Morell 2 de Enero de 1902.—Bernardo Baldrich.

Núm. 65

Don Francisco Prunera y Rodríguez, Alcalde constitucional de Rourell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el actual año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.348.80 pesetas y precios rec-

tificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Rourell 2 de Enero de 1902.—Francisco Prunera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 66

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de demanda de tercería de dominio á fincas embargadas á la herencia yacente de D. Juan Puey Torné, en diligencias de ejecución de sentencia de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Don Tomás Cento y otros, contra el Puey y otros, sobre reclamación de cantidad, deducida la tercería por el Procurador D. Tomás Meix Huguet, en nombre de D.^a María Rosa Jornet Solé, en calidad de usufructuaria, y de los consortes D. Miguel Meix é Ibáñez y D.^a María Blasco Puey, ésta última como madre y administradora legal de los bienes del menor Miguel Juan Puey Blasco, vecinos de esta ciudad, por providencia de diez y siete del actual del Sr. Juez ejerciente, se mandó dar traslado de dicha demanda de tercería de dominio á los interesados en la herencia yacente de D. Juan Puey Torné y á los ejecutantes, emplazándoles en forma, para que en el término de nueve días se personen en forma en autos para contestarla.

Y para el emplazamiento de los interesados en la herencia yacente de D. Juan Puey Torné, que de no personarse en forma en los autos en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia, les parará el perjuicio legal procedente. La firmo en Gandesa á treinta de Diciembre de mil novecientos uno.—El Eseribano, Alejandro Sancho.

Núm. 67

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Falset

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Juan Pi Montlleó, en representación de D.^a Antonia Domenech Gispert, viuda, propietaria, vecina de Vinebre, contra D. Manuel Veá Miró, en nombre propio y como heredero de sus difuntas abuela y madre D.^a Rosa Masip y D.^a Teresa Miró, respectivamente, en rebeldía y en ignorado paradero, cuyos autos se hallan en el período de ejecución de prueba, se cita por segunda vez á dicho D. Manuel Veá Miró, para que á las once del día siete de Enero próximo comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al efecto de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones formuladas por la parte actora, las cuales se han declarado pertinentes; bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare.

Dado en Falset á treinta de Diciembre de mil novecientos uno.—J. Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó.

Núm. 68

REQUISITORIA

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Matías Guasch Viñas, de veinte y ocho años de edad, hijo de José y Antonia, soltero, de profesión ambulante, natural de Valls, vecino de

Tarragona, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de la causa que se le siguió por hurto; bajo apercibimiento de que sino lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde y parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sugeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Logroño á veinte y siete de Diciembre de mil novecientos uno.—Eduardo García de Juan.—P. S. M., Zacarías Brezmes.

Núm. 69

EDICTO

En virtud de expediente instruido en este Juzgado municipal á instancia de D.^a Antonia Mulet y Vilalta, la propia recurrente ha acreditado la posesión de las siguientes fincas:

Primera. Una casa situada en la presente villa de Arbós, calle de la Platería, número siete, compuesta de planta baja con corral anejo y dos pisos, de extensión nueve metros tres decímetros de ancho por ocho metros quince centímetros de largo; lindante por la derecha con herederos de Juan Mas, por la izquierda con casa de José Romagosa, por la espalda con corral de Francisco Amiguet y casa de herederos de Juan Mas y por el frente con dicha calle de la Platería.

Segunda. Una pieza de tierra situada en este término municipal, viña y secano, en la partida «Entre los Caminos de Valls, de la Bisbal y del Priorat», de extensión un jornal estadístico y sesenta y cinco céntimos, ó sean una hectárea treinta y ocho centiáreas; lindante por el Norte con José Vidal y Sans, por el Sud con Rosa Figueras y Torras, por el Este con el camino que dirige á Bisbal del Panadés y por el Oeste con Dolores Mata y Carbonell. Es de advertir que de esta última finca D.^a Antonia Mulet ha justificado tan sólo la posesión de la cabida de sesenta y seis áreas y catorce centiáreas.

Queda unida al expediente de su razón una certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido en veinte y nueve de Noviembre último, de la cual resulta: que de ambas fincas urbana y rústica, constando esta última como dos fincas distintas en los libros é inscripciones del Registro de la propiedad, con la extensión de un jornal la una y de sesenta y seis áreas sesenta y cuatro centiáreas la otra, existen asientos de dominio no cancelados á favor de Don Ramón Agustí y Comas, esposo que fué de la expresada D.^a Antonia Mulet, por cuya circunstancia cumplimentando lo que previene la regla tercera del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, se cita á los interesados en dichos asientos de dominio, para que dentro del plazo de diez días hábiles, á partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial, se personen en este Juzgado alegando el derecho que se crean tener en las fincas de referencia; previniéndoles que de no comparecer en las diligencias que se instruyen, sin ulteriores trámites, se confirmará el auto de aprobación.

Dado en Arbós á los catorce de Diciembre de mil novecientos uno.—El Juez municipal, Andrés Font.